



LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA: ESPECIAL REFERENCIA A CANARIAS

** Fuertes Díaz L.; ** Domínguez Yanes H.;
*** González González J.L.; **** Acosta Darías G.*

* Jefe de Sección de Fomento Asociativo. ** Jefe de Servicio de Comercialización Agroalimentaria. Dirección General de Política Agroalimentaria. *** Técnico en Comercialización. Dirección general de Política Agroalimentaria. **** Técnico del Proyecto Musa.

RESUMEN

La apertura de los mercados ha generado mayores preocupaciones en el sistema agroalimentario que busca alcanzar mayores cotas de competitividad dentro de la Unión Europea lo que obliga a las pequeñas y medianas empresas a aliarse para responder a las demandas de los mercados cada vez más internacionalizados.

El sector vitivinícola Europeo, de igual manera que otros subsectores agroalimentarios, está regulado en la normativa comunitaria a través de distintos Reglamentos. Se observa una incidencia constante en la vertebración mismo a través de distintas Organizaciones reguladas en el acervo comunitario. Nos referimos a las Agrupaciones de Productores y a las Organizaciones Interprofesionales.

Las Agrupaciones de Productores de uva de vinificación son unas estructuras empresariales que fomenta la Unión Europea para aglutinar los esfuerzos de los productores en torno al desarrollo sectorial común. Se trata de un instrumento comunitario que, mediante unos criterios estructurales mínimos, pretende la creación o adaptación de aquellas empresas de comercialización que puedan contribuir al alcance de mayores niveles de competitividad, en términos de economía de escala, estructura administrativa adecuada y disciplina interna concensuada.

Por otra parte, la Reglamentación Comunitaria también incluyen mecanismos de concertación sectorial que podrían ser el eje motor del desarrollo global concensuado. Estos mecanismos de concertación se desarrollan en torno a las Organizaciones Interprofesionales. Son Entidades constituidas por iniciativa de los agentes económicos con el fin de contribuir a una mayor conciencia de las realidades del mercado y facilitar un cambio de comportamiento a fin de mejorar la organización de la producción, la elaboración de los productos y su comercialización. Su actuación pretende que sea una contribución a la consecución de un mayor equilibrio del mercado, coadyuvando así el logro del objetivo fundamental de la Organización Común del Mercado.

Estas Organizaciones Interprofesionales no están reñidas con los Consejos Reguladores que son órganos rectores para los vinos v.c.r.p.d., con vínculos directos con los productores de uva para vinificación y con competencias tales como la promoción de las Denominaciones de Origen en su ámbito territorial para el que fue constituido, velar por el prestigio del Consejo, perseguir su empleo indebido..... Su ámbito de actuación está limitado al ámbito territorial de la Denominación de Origen.

Los vinos con Denominación de origen quedaron homologados a los vinos v.c.p.r.d. en el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad en las “declaraciones comunes” y dice textualmente: “Los vinos Españoles considerados con arreglo a la normativa comunitaria, como vinos de calidad producidos en regiones determinadas v.c.r.p.d. son los producidos y efectivamente protegidos y comercializados por una denominación de origen”.

En esta comunicación se hace una descripción de estos sistemas de integración sectorial que afectan al sector vitivinícola haciendo especial referencia a Canarias.